

- a. Convocatoria pública anual de subvenciones mediante concurrencia competitiva.
 - b. Fechas de Concesión: Primer semestre de cada ejercicio.
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y convocatoria pública.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Seguimiento: Control de gastos previo presupuesto del coste y con la pertinente documentación justificativa.
 - Evaluación: Estudio de las necesidades satisfechas. El centro Gestor elaborará un informe sobre los resultados y el impacto de las subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 9.^a
“SUBVENCIÓN CARITAS Interparroquial COLONIAS URBANAS”

Objetivo Estratégico: Facilitar medios a la institución sin ánimo de lucro Cáritas Interparroquial de nuestra ciudad, para posibilitar el desarrollo de las actividades asistenciales de vacaciones estivales destinadas a escolares pertenecientes a familias desfavorecidas socialmente.

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
 - CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.
 - SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Escolares sin medios pertenecientes a familias socialmente desfavorecidas de Melilla,
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar medios que implican el desarrollo de un programa de verano para escolares pertenecientes a familias desfavorecidas.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de la actuación subvencionada.
 - COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 60.000 €.
 - APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14/32000/48901 SUBVENCIÓN CARITAS Interparroquial COLONIAS URBANAS
 - APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.
 - PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
 - a) Concesión de subvención directa a la entidad Cáritas Interparroquial.
 - b) Fechas de Concesión: Primer Semestre de cada ejercicio.
 - c) Mecanismos de actuación: Inclusión de la subvención nominativa directa en los presupuestos de esta Administración.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
 - Seguimiento: Presentación de memoria de gastos con la pertinente documentación justificativa.
 - Evaluación: Estudio evaluativo de las justificaciones presentadas. El centro Gestor elaborará informe sobre los resultados de subvenciones gestionadas por el mismo.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 10.^a
“ASOCIACIONES QUE TRABAJA CON ALUMNADO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA”

Objetivo Estratégico: Facilitar medios a las asociaciones y entidades que trabajan en beneficio de alumnado con características especiales, autismo y otros, y con ello facilitar su funcionamiento y el desarrollo de las actividades terapéuticas que lleven a cabo. (Asociación Teama y Asociación Autismo Melilla)

- ÁREA DE COMPETENCIA: Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Educación e Igualdad.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Asociaciones que trabajan con alumnado de educación inclusiva. Autismo y otros.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Facilitar a las entidades que trabajan en beneficio de alumnado con necesidades especiales, la dotación para su funcionamiento y el desarrollo de las actividades terapéuticas que le son propias.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración, a la permanencia de la existencia de las entidades subvencionadas.
- COSTES PREVISIBLES POR EJERCICIO: 45.000,00 €.
- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 14/23123/48900 y 14/23300/48902.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta.